



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-603-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2017

Referencia: EX-2016-04062878-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 455 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N°160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N°059 – CONEAU, la Resolución N° 610- CONEAU- 16, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-33617357-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 475.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso:

I. Convalidar la aprobación de la carga horaria práctica de la carrera y del plazo para la presentación de la tesis por la máxima autoridad institucional.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2017.12.27 11:31:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candiotti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2017.12.27 16:12:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

La carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Historia Social, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 813/15) por la Universidad Nacional de Luján (con reconocimiento definitivo), que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa en el año 1998.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 148/10.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Alumnos	<ul style="list-style-type: none">-Se identifiquen claramente los ingresantes de la Especialización respecto de los de la Maestría homónima.-Se instrumenten políticas destinadas a que los alumnos culminen sus estudios.- Se implemente un sistema de becas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión	<ul style="list-style-type: none">- Se han designado un nuevo Director- Se ha modificado la constitución de la Comisión Académica.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	<ul style="list-style-type: none">-Se ha modificado radicalmente la composición de la Comisión Académica.- El cuerpo académico se redujo de 44 a 28 integrantes, de los cuales 9 también integraban cuerpo académico informado en la anterior evaluación de la carrera.
Alumnos	<ul style="list-style-type: none">- Se han identificado en forma clara los ingresantes de la Especialización, lo que permite diferenciarlos de los ingresantes a la Maestría homónima.- Se informa que se halla en curso la elaboración de una estrategia para mejorar la tasa de graduación.- Se informa en la autoevaluación que el número de becarios se ha incrementado de 2 a 10.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), Rectorado, se inició en el año 2001, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior N° 295/99 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios, Res. del Consejo Superior N° 36/03 de modificación del plan de estudios de la carrera y Res. del Consejo Superior N° 604/14 de designación del Director de la carrera, Res. del Consejo Superior N° 503/16 de designación de los miembros de la Comisión Académica. También se presenta la Res. del Presidente de la Universidad ad referendum del Consejo Superior N° 179/16 de aprobación del Reglamento para las carreras de Maestría y Especialización de la UNLu.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. Vicerrectoral ad referendum del Consejo Superior N° 251/17 mediante la cual se establecen la carga horaria práctica de la carrera y del plazo máximo para la presentación del trabajo final, que deberá ser convalidada por la máxima autoridad institucional.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y una Comisión Académica integrada por 11 miembros: 4 representantes del Departamento de Ciencias Sociales, 3 representantes de los docentes de la carrera, 2 representantes de los graduados y otros tantos de los estudiantes de la Especialización.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada al igual que la distribución de responsabilidades y funciones entre las instancia que la conforman.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

-Convalidar la aprobación de la carga horaria práctica de la carrera y del plazo para la presentación del trabajo final por la máxima autoridad institucional.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 36/03 y Resolución N° 251/17

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	2	96 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	7	336 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo final integrador	-	96 horas
Carga horaria total de la carrera		528 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 18 meses, según se informa en el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses.		

Organización del plan de estudios:	
De acuerdo a la resolución de aprobación del plan de estudios, la carrera posee un recorrido semiestructurado a partir de 2 actividades curriculares obligatorias y 7 optativas que suman un total de 432 horas, más 96 horas vinculadas al trabajo final integrador, a realizar lo largo de 18 meses. De las 432 horas totales de cursos, 143 corresponden a la carga horaria práctica. El plan de estudios es semiestructurado. De los 7 seminarios electivos que lo conforman, 4 deben integrar una oferta de conceptos básicos de Ciencias Sociales y los 3 restantes deben ser parte una oferta de seminarios de Historia. No se establece un régimen de correlatividades.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	11

En respuesta al informe de evaluación, la institución explica que debido a un error de carga en el formulario web se informó que la carrera posee 3 seminarios obligatorios y aclara que solo son obligatorios los 2 seminarios que estipula el plan de estudios. Asimismo, se presentan los certificados analíticos correspondientes a las actividades curriculares aprobadas por los últimos 5 egresados de la carrera.

Los contenidos de los programas presentados parten de una problemática en particular y son abordados desde diferentes perspectivas teóricas y metodológicas. Tanto las problemáticas como los contenidos son adecuados.

Las referencias bibliográficas consignadas en los programas ofrecen una cobertura adecuada, actualizada y acorde a la estructura del plan propuesto y al logro de los objetivos de la carrera. Se puede apreciar la incorporación de trabajos clásicos que se relacionan con enfoques novedosos publicados por distintas tradiciones de historiadores: latinoamericanos, norteamericanos y europeos. Esta diversidad permite generar discusiones y debates durante

las clases, así como interpelar a los estudiantes para la realización de las monografías y los trabajos finales.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	143 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	NO

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Vicerrectoral ad referéndum del Consejo Superior N° 251/17 mediante la cual se establece en 143 horas la carga horaria práctica de la carrera.

Las actividades prácticas que los alumnos realizan en el marco de las asignaturas consisten en la búsqueda, discusión, exposición oral y reflexión crítica de bibliografía, visitas a museos y la elaboración de monografías. Estas actividades son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado pretendido.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Profesor o Licenciado en Historia expedido por la Universidad. También podrán ser admitidos graduados de profesorado y licenciaturas de historia de otras universidades o egresados de otras carreras de la UNLu cuyos planes de estudio se vinculen con las temáticas de la Especialización (Geografía, Trabajo Social, Ciencias de la Educación, Administración), previa evaluación de los antecedentes por parte de la Comisión Académica, la que podrá estipular la realización de cursos adicionales. Excepcionalmente, podrán ser admitidos aspirantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores y que posean una trayectoria profesional, docente o de investigación que a juicio de la Comisión Académica sea suficiente como para determinar su admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para asegurar un adecuado perfil de ingresantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

IF-2017-33617357-APN-DAC#CONEAU

